



ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.

DATOS GENERALES	
Fecha:	24 DE MARZO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☐ Servicios: ☒ Obra: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VULCANIZACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LA RETROEXCAVADORA Y LA VOLQUETA DEL GADPB

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

ITEM	CPC	TIPO DE COMPRA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	871410312	SERVICIO	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, mismo que incluye parche pequeño	Unidad	10
2	871410312	SERVICIO	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche pequeño.	Unidad	7
3	871410312	SERVICIO	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano	Unidad	10
4	871410312	SERVICIO	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano.	Unidad	7
5	871410312	SERVICIO	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.	Unidad	10



GAD Parroquial de

Bulán

6	871410312	SERVICIO	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.	Unidad	7
7	871591411	SERVICIO	Montaje de llantas delantera	Unidad	3
8	871591411	SERVICIO	Montaje de llantas posteriores	Unidad	3
9	361140311	BIEN	Tubo para llanta de retroexcavadora (delantera)	Unidad	6
10	871410312	SERVICIO	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche pequeño. (Reparación por pérdida de presión de aire)	Unidad	6
11	871410312	SERVICIO	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche mediano. (Reparación por pérdida de presión de aire)	Unidad	6
12	871410312	SERVICIO	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche grande. (Reparación por pérdida de presión de aire)	Unidad	2
13	871591411	SERVICIO	Rotación de llantas	Unidad	6



GAD Parroquial de

Bulán

14	871591411	SERVICIO	Montaje de llantas	Unidad	6
15	871591411	SERVICIO	Virada de llantas	Unidad	6

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

GAD Parroquial de Bulán es propietario de una retroexcavadora CASE 590 SN, cuyo objetivo principal es ejecutar bajo la modalidad de administración directa o mediante convenios interinstitucionales y comunitarios, obras de interés social y comunitario en todos los barrios, anejos y comunidades de la parroquia, así como otros proyectos de vialidad, saneamiento ambiental, agua potable, control de riesgos, reparación de catástrofes entre otros, que permitan contribuir y atender efectivamente los requerimientos de la colectividad y lograr el desarrollo equilibrado y sostenible del sector urbano y rural de la parroquia. El principal objetivo de la retroexcavadora permite dar cumplimiento a los trabajos de mantenimiento de las vías, limpieza de escombros, limpieza de derrumbes, limpieza de cunetas, regado de material, desalojo de derrumbes en situación de emergencia por la temporada invernal y demás actividades de forma diaria en beneficio de las comunidades, centro parroquial y ciudadanía de la parroquia, mismo que cuenta con un operador de maquinaria pesada para realizar los trabajos.

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una Volqueta de marca IVECO, cuyo objetivo principal es el transporte, carga y descarga de material que permitan contribuir y atender los requerimientos de la colectividad y que irá en beneficio de la parroquia.

La maquinaria y el vehículo institucional del GAD Parroquial de Bulán constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, apoyo a obras comunitarias y demás actividades que contribuyen al desarrollo y bienestar de la población. El uso constante de la retroexcavadora CASE 590 SN y de la volqueta IVECO en vías de lastre, caminos rurales y zonas de difícil acceso provoca desgaste y posibles daños en los neumáticos, lo cual puede afectar el normal funcionamiento de estas unidades si no se realiza el mantenimiento oportuno.

La contratación del servicio de vulcanización permitirá efectuar reparaciones técnicas adecuadas a los neumáticos, tales como reparación de pinchaduras, cortes y otros daños, contribuyendo a prolongar su vida útil, optimizar los recursos institucionales y evitar gastos mayores derivados del reemplazo prematuro de llantas.

Asimismo, mantener los neumáticos en condiciones adecuadas garantiza la seguridad



GAD Parroquial de

Bulán

en la operación de la maquinaria y evita la paralización de los trabajos que el GAD Parroquial ejecuta en beneficio de la comunidad.

2. PROFORMAS RECIBIDAS

RAZÓN: Se procedió a verificar las proformas recibidas dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta “*Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas*” obteniendo las siguientes proformas, conforme lo indicado a continuación:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00010

Fecha Publicación:	2026-03-18 10:20:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-03-19 12:00:00

Proformas				
No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	CAGUANA CARRION JOSE FELIX	0102840402001	18-03-2026	16:00:10

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCP señala: “**Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado.* Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona “*Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado*”.

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:

1. CAGUANA CARRION JOSE FELIX



GAD Parroquial de Bulán

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 24 de Marzo del 2026 13:24

RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

» [Buscar Empresas](#)

PAÍS

ESTADO / PROVINCIA

CANTÓN

NATURALEZA

RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN

NOBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL

ECUADOR

Todas

Todas

Todos

0102840402001

UBICACIÓN

EMPRESA

RUC / NÚM. IDENTIF.

FECHA HABILITACIÓN

ESTADO RUP

INFORMACIÓN ADICIONAL

PAUTE

CAGUANA CARRION JOSE FELIX

0102840402001

2017-09-06

Habilitado

[Mostrar](#)

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 24 de Marzo de 2026 | 14:07

[Ingresar al Sistema](#)

» [SERCOP](#)

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:

☒ Por RUC / Número de Identificación

☐ Por Razón Social

0102840402001

[Buscar Proveedor](#)

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

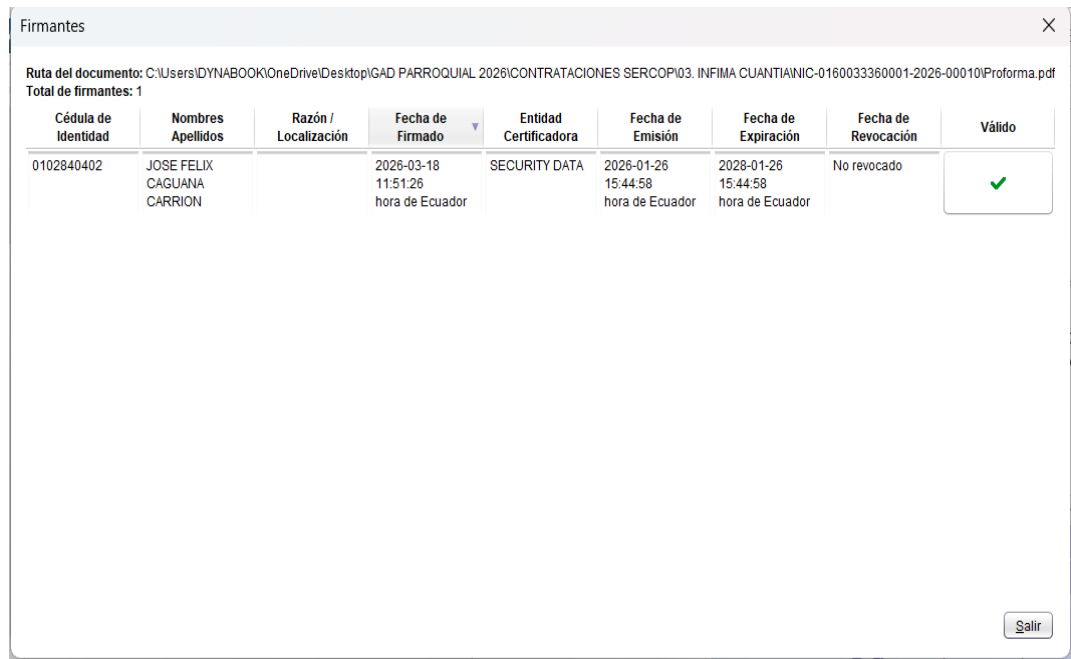
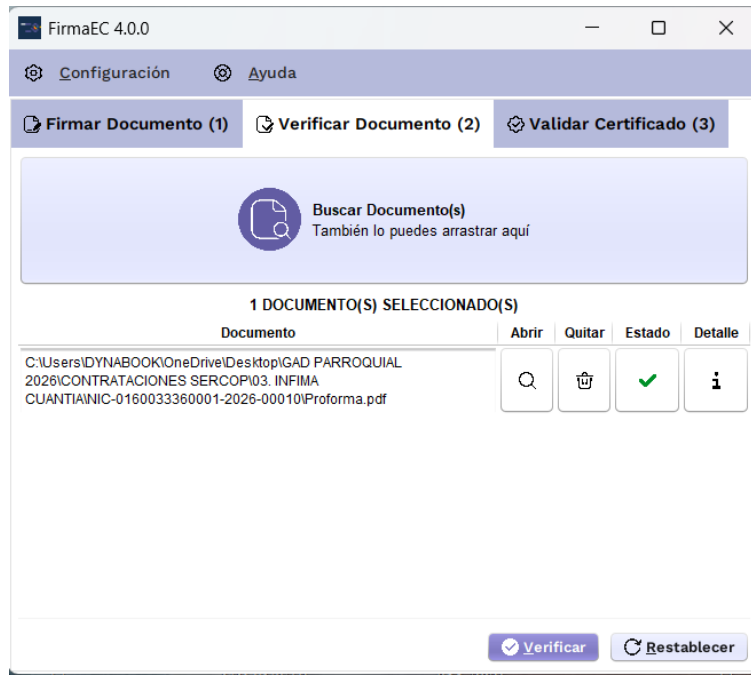
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que todas las proformas han sido suscritas mediante firma electrónica y serán debidamente validadas a través del



GAD Parroquial de Bulán

aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.

1. CAGUANA CARRION JOSE FELIX



OBSERVACIÓN: FIRMA VALIDADA POR EL APLICATIVO EC



5. ANALISIS Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TDRS.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	PROVEEDOR 1		OBSERVACIONES
			CAGUANA CARRION JOSE FELIX		
			RUC: 0102840402001		
			Valor unitario	Valor Total	
1	10	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, mismo que incluye parche pequeño	7.00	70.00	
2	7	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche pequeño.	15.00	105.00	
3	10	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano.	15.00	150.00	
4	7	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche mediano.	20.00	140.00	
5	10	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.	25.00	250.00	
6	7	Servicio de Vulcanizadora para arreglo de las llantas posteriores de la Retroexcavadora CASE 590 SN, incluye parche grande.	35.00	245.00	
7	3	Montaje de llantas delanteras	7.00	21.00	
8	3	Montaje de llantas posteriores	15.00	45.00	
9	5	Tubo para llanta de retroexcavadora (delantera)	35.00	175.00	
10	6	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de	8.00	48.00	



		la volqueta IVECO, incluye parche pequeño. (Reparación por pérdida de presión de aire).			
11	6	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche mediano. (Reparación por pérdida de presión de aire)	15.00	90.00	
12	2	Servicio de vulcanizadora para arreglo de las llantas delanteras y/o posteriores de la volqueta IVECO, incluye parche grande. (Reparación por pérdida de presión de aire)	35.00	70.00	
13	6	Rotación de llantas	2.50	15.00	
14	6	Montaje de llantas	5.00	30.00	
15	6	Virada de llantas	5.00	30.00	
SUBTOTAL			1,484.00		Ninguna
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ TERMINOS DE REFERENCIA:			CUMPLE		CUMPLE
VIGENCIA DE LA OFERTA			CUMPLE		CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			CUMPLE		CUMPLE
FIRMA ELECTRÓNICA:			CUMPLE		Ninguna
CONCLUSIÓN:			CUMPLE		Ninguna

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación NIC-0160033360001-2026-00010, un proveedor presento su oferta a través de la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas. Posterior a la revisión de la misma, un proveedor cumple satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas, incluyendo el plazo de entrega, la integridad de la oferta, la firma electrónica.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.



GAD Parroquial de

Bulán

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento*, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento**. Además, se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.

En consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los parámetros esenciales establecidos para el presente proceso, se ha considerado el criterio de “**mejor valor por dinero**”, conforme a lo determinado en las especificaciones técnicas, en función a ello se recomienda la suscripción de la Orden de Compra con el proveedor **CAGUANA CARRION JOSE FELIX**, con RUC Nro. **0102840402001**, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por un valor de USD 1,484.00 (**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**). La entrega del servicio deberá realizarse conforme a los plazos establecidos en el proceso.

En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites administrativos considerando los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más normativas vigentes.

Bulán, 24 de marzo de 2026

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Firmado electrónicamente por: MARIA EUGENIA RIVERA LOJA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: MONICA CONCEPCION GUILLEN TACURI Validar únicamente con FirmaEC
Ing. Maria Eugenia Rivera. MBA	Sra. Mónica Guillén Tacuri
SECRETARIA-TESORERA	PRESIDENTA (S) DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN